

Número 375

**DISTRITO****NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 665/84, seguido en este Juzgado sobre hurto, entre David Benzal Encinas y Pilar Fernández Moreno, Luisa Abellán Rodríguez, la primera de ellas con último domicilio conocido en Murcia, Polígono de la Paz, bloque C-3-4.º, centro, se ha acordado requerir a los ya expresados condenados Pilar Fernández Moreno y Luisa Abellán Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito número Dos, sito en calle Angel Bruna, 21, a fin de constituirse en prisión para cumplir un día de arresto menor cada una de ellas, que les corresponde extinguir, por la condena impuesta en dicho Juicio, interesando asimismo de los Agentes de la Policía Gubernativa la busca, captura e ingreso en la Prisión a las condenadas referidas, y para el caso de ser halladas sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 7 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario.

Número 287

**DISTRITO****LORCA****E D I C T O**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 166/85, sobre riña con lesiones, a virtud de denuncia de Diego Miñarro García contra Alfonso Segado Segura y otro, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

“Sentencia número 307.—En la ciudad de Lorca, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 166 de 1985; seguido a virtud de denuncia de Diego Miñarro García, de 38 años de edad, separado, industrial, natural y vecino de Lorca, domiciliado en avenida Juan Carlos I, edificio Jardín, 3.º-C, contra Pedro Blaya Cotes, de 27 años de edad, soltero, caballista, natural y vecino de Lorca, domiciliado en Calvario Viejo número 5 y, Alfonso Segado Segura, de 31 años de edad, soltero, sin profesión, natural y vecino de Lorca, domiciliado en Virgen de los Dolores, bloque 3.º (S. Diego), sobre riña con lesiones, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal y,—Fallo. Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Segado Segura, y Pedro Blaya Cotes del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Alfonso Segado Segura, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en esta Secretaría para notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretario Judicial.

Número 368

**DISTRITO****NUMERO DOS DE MURCIA**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 3.074/86, por la falta de hurto entre las partes que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta

y siete.—Vistos por mí, Pedro López Auguy, Magistrado Juez de este Distrito número Dos, los presentes autos de juicio de faltas número 3.074/86, sobre hurto, en virtud de atestado de la Policía Nacional, contra Francisco Javier Sánchez Torres y Luz María Aliaga Cánovas, circunstanciados, siendo parte el Ministerio Fiscal... Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luz María Aliaga Casanova y a Francisco Javier Sánchez Torres, como autores de una falta de hurto ya definida, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales por mitad si las hubiere.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro López. Rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Luz María Aliaga Casanova y Francisco Javier Sánchez Torres, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que sello y firmo en Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 376

**DISTRITO****NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 458/86, seguido en este Juzgado sobre hurto, entre José Carmona Fuentes y Simona Rupérez Castillo, con último domicilio conocido en Alicante, calle Calatrava número 20, se ha acordado requerir al ya expresado condenado Simona Pérez Castillo, para que comparezca en este Juzgado de Distrito número Dos, sito en calle Angel Bruna, 21, a fin de constituirse en prisión para cumplir treinta días de arresto menor, que le corresponde extinguir, por la condena impuesta en dicho Juicio, interesando asimismo de los Agentes de la Policía Gubernativa la busca, captura e ingreso en la Prisión al condenado referido, y para el caso de